



Expte. 2021/7201

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Gerente de Informática de la Seguridad Social, en uso de las atribuciones conferidas, y visto el expediente 2021/7201, en el que se acredita:

1. La necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones necesario del Instituto Social de la Marina, durante veinticuatro meses desde el 22 de noviembre de 2021 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, si éste fuera posterior.
2. La Reserva de Crédito en el Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para el ejercicio de 2021 y la Retención de Crédito de Ejercicios Posteriores relativa al Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para los ejercicios de 2022 y 2023, Programa 4482, Subconcepto 227.8.2, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2021:	447.560,27 €
Ejercicio 2022:	4.083.987,50 €
Ejercicio 2023:	3.636.427,23 €

3. La autorización del Consejo de Ministros de fecha 20 de abril de 2021.
4. El informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 26 de abril de 2021.

RESUELVE

1. Aprobar el expediente, declarado urgente al amparo del artículo 119 de la LCSP, para la contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones necesario del Instituto Social de la Marina, durante veinticuatro meses desde el 22 de noviembre de 2021 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, si éste fuera posterior, por un presupuesto base de licitación, determinado con arreglo a las reglas establecidas en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que asciende a ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco euros (8.167.975,00 €), IVA incluido.
2. Aprobar un gasto 8.167.975,00 €, que se imputará con cargo a los Presupuestos de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para 2021, 2022 y 2023, concepto y desglose citados en el punto 2 del antecedente.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de Procedimiento Abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 131 de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Autorizar la publicación de la convocatoria de licitación en el DOUE y en el BOE.

EL GERENTE,

Carlos Escudero Rivas.